



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Notificación de deudores a la Hacienda Municipal con dirección desconocida

La presente relación de deudores, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, corresponde a contribuyentes que, según el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resultan desconocidos o de los cuales se ignora la dirección o en la que figura es imposible su localización.

Dichos deudores tendrán que satisfacer la deuda en los plazos que se especifican a continuación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo:

a) Si se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta e día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

b) Si se publica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos indicados se procederá sin más trámite al inicio del procedimiento de apremio en cumplimiento de lo que disponen los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación puede interponer recurso de reposición ante el Señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 de la Ley 39 de 1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presuntas por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 43 6.1 de la L.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la L.R.J.P.A.C., de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998). La presentación de cualquier recurso no suspende por sí misma.

Nombre y Apellidos	D.N.I	Concepto	Euros
Sergio Silva Navarro	47486822-X	Agua 3º Trimestre 2017	210,26
Nereida Ricardo Álvarez	4220817-H	Agua 2º Trimestre 2017	15,96
		Agua 3º Trimestre 2017	11,32

El Puente del Arzobispo 8 de enero de 2018.-El Alcalde, Manuel Casillas Brasero.

N.º I.-243